

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre.

Procede la adición de un inciso final al apartado 1.5 de la Resolución 646/2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria, referente a la cobertura insuficiente de los puestos convocados, indicando expresamente la necesaria vinculación de los eventuales nuevos puestos de trabajo con la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, resulta conveniente la supresión del inciso final del apartado 7.3 de dichas bases, relativo a la puntuación final y puntuación de corte global, de tal modo que en el caso de que el número de candidatos superen este corte inferior a "n", siendo "n" el número de puestos, el proceso selectivo continúe con los que hayan superado el corte.

Por último, se modifica el apartado 9.8 de las bases para eliminar la referencia a la superación del período de prueba, que en procesos de promoción interna no opera.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que al Consejero-Delegado reconoce el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO

Primero

Modificar la Resolución 646/2007, de 7 de noviembre, del Consejero-Delegado, por la que se convoca proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), en promoción interna, en la función profesional "Analista Funcional" y "Analista de Aplicaciones", grupo profesional III, Área Funcional de Actividad "Informática y Técnica" y "Servicios", mediante procedimiento ordinario, en los siguientes términos:

1. Se añade, al final del apartado 1.5, un inciso del siguiente tenor: "convocando los puestos de trabajo necesarios que estén ligados a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid".
2. Se suprime, del apartado 7.3, el inciso final: "la convocatoria quedaría desierta".
3. Se suprime, en el apartado 9.8, el inciso: "o no superara el correspondiente período de prueba".

Segundo

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de ICM en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/3.698/08)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 648** *RESOLUCIÓN 95/2008, de 31 de enero, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a corregir la Resolución 411/2006, de 28 de agosto, por la que se convoca proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), turno libre, en diversas funciones del grupo profesional IV (titulados superiores).*

Apreciado error material en la publicación de la Resolución 411/2006, de 28 de agosto, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo), turno libre, en diversas funciones del grupo profesional IV (titulados superiores) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre), en el III Convenio Colectivo de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, aprobado el 27 de julio de 2007,

RESUELVO

Primero

Proceder a la corrección del Anexo I de las bases de la convocatoria, relativo al número de puestos de trabajo que se convocan a cobertura definitiva, de tal modo que el número de puesto 54144, vinculado a la Oferta de Empleo Público de 2002, correspondiente al perfil 1, Ingeniero de Sistemas, debe sustituirse por el número 52069, vinculado a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/3.699/08)

Consejería de Educación

- 649** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de los nombramientos de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 1 de abril de 2005.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 28 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de los nombramientos de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, seleccionados en virtud de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 1 de abril de 2005, se corrigen los mismos de la siguiente forma:

En el texto publicado, cuando se cita la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 1 de abril de 2005, debe añadirse a continuación: "... o que figuran en el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fe-

cha 1 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23)”.

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/4.293/08)

Consejería de Sanidad

650 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Diplomado Sanitario convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas.*

Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Diplomado Sanitario convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dicho error, sin que esta corrección implique ningún otro cambio.

Donde dice: “Fecha de incorporación: 21 de marzo de 2008”; debe decir: “Fecha de incorporación: 24 de marzo de 2008”.

Hágase público para general conocimiento.

Dada en Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/4.375/08)

Consejería de Sanidad

651 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Auxiliar de Enfermería convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas.*

Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Diplomado Sanitario convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dicho error, sin que esta corrección implique ningún otro cambio.

Donde dice: “Fecha de incorporación: 21 de marzo de 2008”; debe decir: “Fecha de incorporación: 24 de marzo de 2008”.

Hágase público para general conocimiento.

Dada en Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/4.376/08)

Consejería de Sanidad

652 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Técnico Especialista, al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería, convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Técnico Especialista, al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, y en la disposición única del Decreto 25/2005, de 10 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.